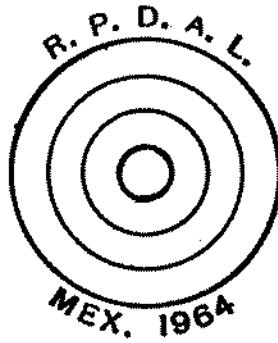


REUNION PRELIMINAR
SOBRE LA DESNUCLEARIZACION
DE LA AMERICA LATINA



Distr.
GENERAL

REUPRAL/S/4
23 de noviembre de 1964

DECLARACIÓN SOBRE ARMAS ATÓMICAS

Adoptada unánimemente por la Conferencia en la
Cumbre de la Organización de Unidad Africana
(El Cairo, 17 de julio de 1964)

Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno africanos, conscientes de nuestras responsabilidades hacia nuestros pueblos y de nuestras obligaciones, derivadas de la Carta de las Naciones Unidas y de la Carta de la Organización de Unidad Africana, en el sentido de agotar todos los esfuerzos para fomentar la paz y la seguridad internacionales;

Convencidos de que las condiciones que conducen a la paz y a la seguridad internacionales deben preservarse para salvar a la humanidad del azote de cualquier guerra nuclear;

Preocupados profundamente por los efectos desastrosos que resultarían de la diseminación de las armas nucleares;

Confirmando la Resolución 1962 (XVI)* de las Naciones Unidas, en la cual se hace un llamado a todos los Estados para que respeten el continente africano como zona desnuclearizada;

Reafirmando la resolución sobre desarme general, adoptada por la Conferencia en la Cumbre de Estados Africanos Independientes, celebrada en Addis Abeba en mayo de 1963;

* Se anexa el texto de esta Resolución

Teniendo presente que la Asamblea General de las Naciones Unidas, durante su Décimosexto Período Ordinario de Sesiones, hizo un llamado a los Estados Miembros, y en particular a aquellos que en la actualidad poseen armas nucleares, para que pusiesen el mayor de los empeños en lograr la concertación de un acuerdo internacional que estipule que las potencias atómicas no perderían el control de las armas nucleares ni facilitarían, a Estados que no posean armas nucleares, ninguna información que les permita fabricarlas; los Estados que aun no las tuvieran se comprometerían, a su vez, a no manufacturar o adquirir el control de tales armas en ninguna forma;

Hemos resuelto:

Declarar solemnemente nuestra buena disposición de:

1. Comprometernos mediante un tratado internacional celebrado bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a no manufacturar ni adquirir el control de armas nucleares;
2. Invitar a todas las naciones amantes de la paz a que se adhieran a este compromiso;
3. Apelar a todas las potencias nucleares para que respeten y acaten esta Declaración;
4. Pedir a la Asamblea General de las Naciones Unidas que, en su Décimonoveno Período Ordinario de Sesiones, apruebe esta declaración y adopte las medidas necesarias para convocar una conferencia internacional en la que pueda concertarse un tratado internacional que cumpla con estos propósitos.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS

1962 (XVI). Consideración de Africa como zona
desnuclearizada

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 1378 (XIV) de 20 de noviembre de 1959 sobre el desarme general y completo, 1379 (XIV) de 20 de noviembre de 1959 sobre la cuestión de los ensayos nucleares de Francia en el Sahara, 1576 (XV) de 20 de diciembre de 1960 sobre prevención de una mayor difusión de las armas nucleares, y 1577 (XV) y 1578 (XV) de 20 de diciembre de 1960 sobre la suspensión de los ensayos nucleares y termonucleares,

Recordando asimismo su resolución 1629 (XVI) de 27 de octubre de 1961, en la que declaró que tanto la necesidad de velar por el porvenir de la humanidad como los principios fundamentales del derecho internacional imponen a todos los Estados una responsabilidad respecto de las medidas que, al aumentar los niveles de precipitación radiactiva, puedan tener consecuencias biológicas nocivas para la generación actual y las generaciones futuras de la población de otros Estados,

Preocupada ante la actual progresión de los armamentos nucleares, en el continente africano, que se halla en vías de emancipación,

Reconociendo la necesidad de mantener a Africa ajena a toda rivalidad en el terreno de las luchas ideológicas entre las Potencias participantes en la carrera de armamentos, y más especialmente en el terreno de los armamentos nucleares,

Reconociendo asimismo que la tarea del desarrollo económico y social de los Estados africanos requiere que se dé atención ininterrumpida a esos Estados, para poder lograr sus objetivos y contribuir plenamente al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Pide a los Estados Miembros:

- a) Que se abstengan de efectuar o continuar en África ensayos nucleares en cualquier forma;
- b) Que se abstengan de usar el territorio, las aguas territoriales o el espacio aéreo de África para ensayar, acumular o transportar armas nucleares;
- c) Que consideren el continente africano como una zona desnuclearizada y que lo respeten como tal.